

Objeto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, conforme a lo establecido en el Artículo N° 2, de su Ley Orgánica, tiene por objeto establecer, desarrollar, impulsar, mantener y explotar servicios de transporte de pasajeros y carga a realizarse por medio de vías férreas o sistemas similares y servicios de transporte complementarios, cualquiera sea su modo, incluyendo todas las actividades conexas necesarias para el debido cumplimiento de esta finalidad. Asimismo, podrá explotar comercialmente los bienes de que es dueña.

El objeto social lo puede realizar directamente o por medio de contratos u otorgamiento de concesiones o mediante la constitución, con personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, de sociedades anónimas que, para todos los efectos legales posteriores a su constitución, se regirán por las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas. Los servicios de transporte complementarios sólo podrán prestarse por medio de contratos, concesiones o sociedades pactadas con terceros, de acuerdo a lo estipulado en la Ley.